



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

www.asej.gob.mx

BIENVENIDOS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

www.asej.gob.mx

CURSO

PRESUPUESTO PÚBLICO

MUNICIPAL

EJERCICIO 2019



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

www.asej.gob.mx

MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 115

Los presupuestos de egresos **serán aprobados por los ayuntamientos** con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Art. 126

No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO (CPEJ)

DEL PODER PÚBLICO

Art.15

VIII. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos en términos de lo señalado en esta Constitución; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado o Municipios tengan control sobre sus decisiones o que ejerzan presupuesto público estatal o municipal; deberán **llevar registros de ingresos y egresos, mantener su contabilidad y publicar su cuenta pública y la información financiera que generen conforme a la legislación aplicable;**





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

(CPEJ)

www.asej.gob.mx

Art. 15

X. ... **Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios** deberán sujetarse a los **principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.**





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

www.asej.gob.mx

(CPEJ)



Art.111

Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios...

IV. Queda **prohibido** para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, **bonos anuales, gratificaciones** por el fin del encargo **u otras percepciones de similar naturaleza...**

- **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH)**

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

Art. 85

Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, **por conducto de éstas, a los municipios** y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:



“I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”

Art. 85 LFPRH

“II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal [...] informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

[...] las entidades federativas y, por conducto de éstas, **los municipios** y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los **20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.**

[...]

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, **publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada”**





LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG)

Art. 60

... los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Art. 61..

II. Presupuestos de Egresos:

- ✓ Las prioridades de gasto,
- a)** ✓ los programas y proyectos,
- ✓ la distribución del presupuesto detallando el gasto en servicios personales,
- ✓ el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones;
- ✓ las contrataciones de servicios por honorarios,
- ✓ provisiones para personal eventual;
- ✓ pensiones,
- ✓ gastos de operación,
- ✓ incluyendo gasto en comunicación social,
- ✓ gasto de inversión;
- ✓ gasto correspondiente a compromisos plurianuales,
- ✓ proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros



LGCG

- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica...

Art. 62

Elaborar y difundir en páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, **de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera** a que se refiere el artículo anterior.





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

www.asej.gob.mx



LGCG

Art. 66

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como **las tesorerías de los municipios** deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con **base mensual...**



- **LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
(LGAPMEJ)**

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos...

Art. 37

Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

- I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a mas tardar el día 31 de agosto de cada año...
- II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos...



LGAPMEJ

Art 79

Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, **de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco** y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los **programas** que señalen los **objetivos** y las **metas** con base en **indicadores de desempeño**.





LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO (LHMEJ)



Art. 203

Las actividades de **revisión y evaluación** del gasto público municipal, estarán a cargo de la Auditoría Superior y el Congreso del Estado, de conformidad con la Constitución Política y la Ley De Fiscalización Superior Y Rendición De Cuentas Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

Art. 205

La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Preparar y formular el monto del gasto público municipal...
- II. Revisar los anteproyectos de presupuesto de gasto que cada uno de los titulares de las diversas unidades municipales ...
- III. Determinar anualmente...
- IV. Vigilar la estricta ejecución del gasto público...
- V. Autorizar, previamente, los pagos o erogaciones de fondos...
- VI. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal...



LHMEJ

Art. 208

La Tesorería o el área Encargada de la Hacienda emitirá los **manuales e instructivos** para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos...

Artículo 210. El importe del presupuesto de egresos, **no deberá exceder** de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior.





LHMEJ

Art. 214

Se integrará:



I. **Exposición de motivos...**

II. Descripción de los programas...

III. Matrices de indicadores ...

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas...

V. Explicación y justificación de los principales programas...

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos ...

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos ...

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;



LHMEJ

X. **Situación de la deuda pública** al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre...

XI. **Plantillas de personal** por jornada y por nivel...

Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años...

XII. **Programas de obra pública** o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados...

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada ...

XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales...

XV. **Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal** en cuestión...

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.



Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas, un periodo de cinco años, adicional al año en cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes, comprenderá un periodo de tres años, adicional al año en cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes, abarcará un año adicional al año en cuestión.

Puerto Vallarta
Tlajomulco de Zúñiga
Tonalá
Tlaquepaque
Zapopan
Guadalajara

Municipios mayores a 200,000 habitantes



- **LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Artículo 13.

1. La Auditoría Superior tiene las siguientes atribuciones:



XIX. Comprobar que las operaciones que realicen las entidades auditables, sean acordes con sus leyes de ingresos, **presupuestos de egresos...**

XXIII. Auditar los subsidios, donaciones o cualquier acto jurídico que las entidades auditables hayan otorgado, con cargo a su presupuesto...

XXVI. Revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado abarque para su ejecución...



- **REGLAMENTO INTERNO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
(RIASEJ)**

De las Atribuciones de la Secretaría Técnica

Art.14

La Dirección de Profesionalización y Seguimiento estará adscrita a la Secretaría Técnica y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Coordinar y supervisar el análisis de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios...

Art.18

Corresponde a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero:

III. Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones para **constatar que los egresos se ajustaron a lo presupuestado y aplicaron al fin establecido**, conforme a las disposiciones legales correspondientes, o en su caso, que los presupuestos se modificaron de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas...



RIASEJ

X. Constatar que las operaciones que realicen las entidades auditables sean acordes con su Ley de Ingresos y **Presupuesto de Egresos aprobados...**

Artículo 19 La Dirección de Auditoría a Municipios estará adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y su titular tendrá las siguientes atribuciones:



II. **Verificar**, que las erogaciones efectuadas por concepto de sueldos al personal de las entidades auditables, sean acordes con las plazas establecidas **en el presupuesto de egresos autorizado**



Art. 20

La Dirección de Auditoría a la Obra Pública...

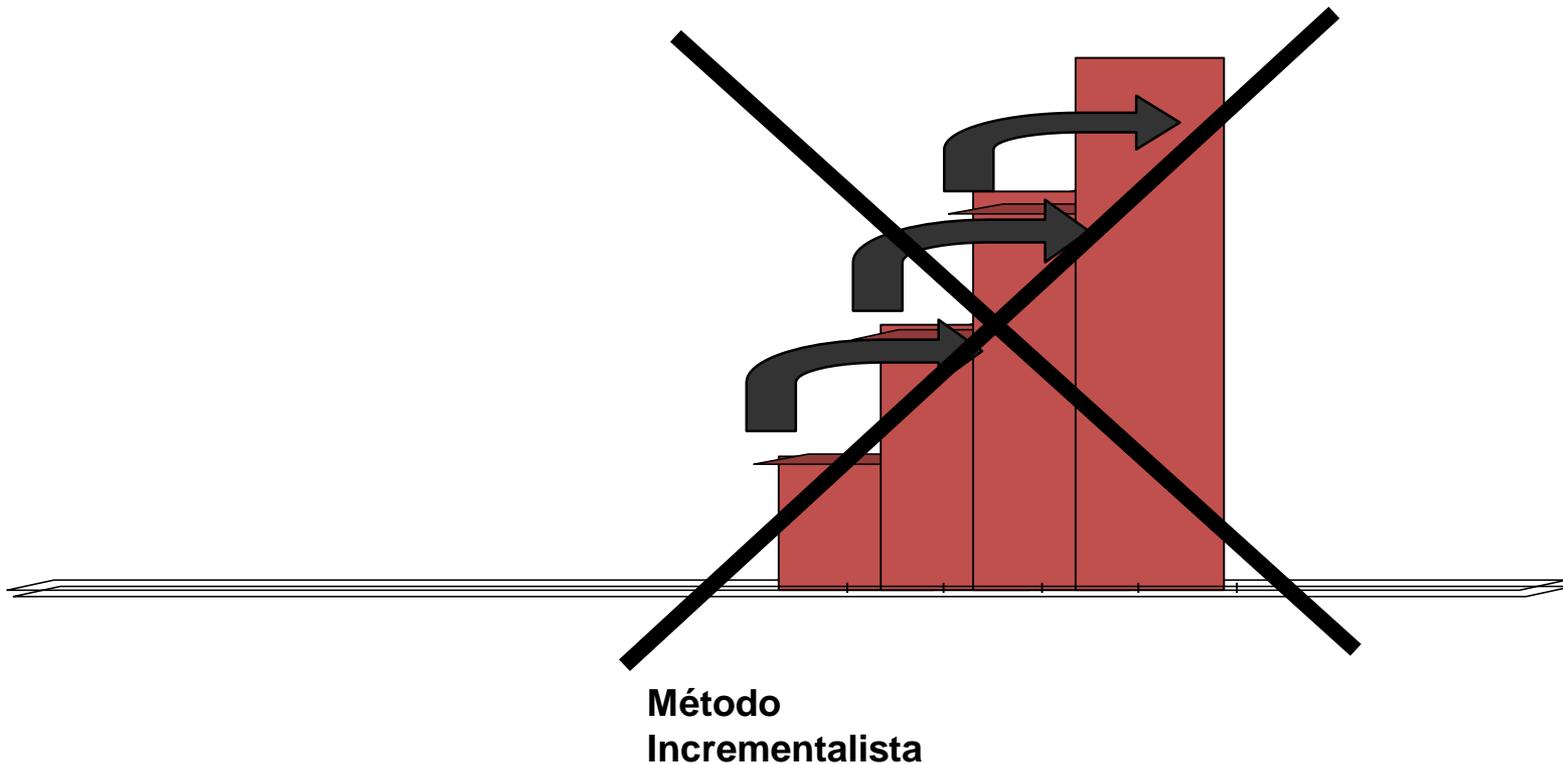
I. Cumplimentar los acuerdos que dicte el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero sobre:

c) **Verificar, evaluar y comprobar las inversiones o erogaciones que realicen las entidades y sujetos auditables en obras públicas, vigilando que su avance y terminación estén de acuerdo con los programas y presupuestos autorizados y con las especificaciones técnicas requeridas.**





PRESUPUESTO DE EGRESOS





La Clasificación del Gasto

Objeto del Gasto

Fuentes de
Financiamiento

Tipo de Gasto

Clave Presupuestaria

Administrativa

Funcional



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

www.asej.gob.mx

FORMATOS 2019



FORMATOS

1. Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal – 2019
2. Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento – 2019
3. Proyecciones y Resultados de Ingresos L D F – 2019
4. Proyecciones y Resultados de Egresos L D F - 2019
5. Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa 2019
6. Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto 2019 (Finalidad, Función y Subfunción)
7. Informe sobre Estudios Actuariales LDF 2019
8. Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2019



1

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2019

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx		
CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
1	IMPUESTOS	0
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0
1.2.1	Impuesto predial	
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	0
1.7.1	Recargos	
1.7.2	Multas	
1.7.3	Intereses	
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	
1.7.9	Otros no especificados	
1.8	OTROS IMPUESTOS	
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	



Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se **incluyen** las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se **excluye** el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;



3

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE INGRESOS L D F - 2019

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx

CONCEPTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	ESTIMACIÓN 2019	VARIACIÓN 2018 - 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
INGRESOS								
1 IMPUESTOS	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	0
1.1 Impuesto Sobre los Ingresos					0 #¡DIV/0!			
1.2 Impuestos Sobre Patrimonio					0 #¡DIV/0!			
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones					0 #¡DIV/0!			
1.4 Impuestos al Comercio Exterior					0 #¡DIV/0!			
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables					0 #¡DIV/0!			
1.6 Impuestos Ecológicos					0 #¡DIV/0!			
1.7 Accesorios de los Impuestos					0 #¡DIV/0!			
1.8 Otros Impuestos					0 #¡DIV/0!			
1.9 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					0 #¡DIV/0!			
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda					0 #¡DIV/0!			
2.2 Cuotas para el Seguro Social					0 #¡DIV/0!			



PROYECCIONES Y RESULTADOS DE EGRESOS LDF - 2019

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx

CONCEPTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	ESTIMACIÓN 2019	VARIACIÓN 2018- 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
EGRESOS								
1000 SERVICIOS PERSONALES	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	0
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente				0	#¡DIV/0!			
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio				0	#¡DIV/0!			
1300 Remuneraciones Adicionales Especiales				0	#¡DIV/0!			
1400 Seguridad Social				0	#¡DIV/0!			
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas				0	#¡DIV/0!			
1600 Previsiones				0	#¡DIV/0!			
1700 Pago Estímulos a Servidores Públicos				0	#¡DIV/0!			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	0
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales				0	#¡DIV/0!			
2200 Alimentos y Utensilios				0	#¡DIV/0!			
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización				0	#¡DIV/0!			
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación				0	#¡DIV/0!			
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio				0	#¡DIV/0!			
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos				0	#¡DIV/0!			



Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa 2019

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx

CA	UA	Nombre de la unidad responsable	IMPORTE ANUAL
3.0.0.0.0.	0000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.1.0.0.	0000	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.	0000	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.	0001	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.	0002	Presidencia	
3.1.1.1.1.	0003	Dirección General de Relaciones Públicas	
3.1.1.1.1.	0004	Dirección General de Comunicación Social	
3.1.1.1.1.	0005	Secretaría Particular	
3.1.1.1.1.	0006	Secretaría de Ayuntamiento	
3.1.1.1.1.	0007	Sindicatura	
3.1.1.1.1.	0008	Tesorería	



6

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto 2019 (Finalidad, Función y Subfunción)

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx

				IMPORTE ANUAL
1 GOBIERNO				1
1. 1.	LEGISLACIÓN			1
1. 1. 1	Legislación			1
1. 1. 2	Fiscalización			
1. 2.	JUSTICIA			0
1. 2. 1	Impartición de Justicia			
1. 2. 2	Procuración de Justicia			
1. 2. 3	Reclusión y Readaptación Social			
1. 2. 4	Derechos Humanos			
1. 3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO			0
1. 3. 1	Presidencia/Gubernatura			
1. 3. 2	Política Interior			



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES LDF 2019

Nombre del Municipio: xxxxxxxxxxxx

		Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema						
	Prestación Laboral o Fondo General para Trabajadores del Estado o Municipio					
	Beneficio definido, Contribución Definida o Mixto					
Prestación Afiliada						
Activos						
	Edad Máxima					
	Edad Mínima					
	Edad Promedio					
Pensionados y Jubilados						
	Edad Máxima					
	Edad Mínima					
	Edad Promedio					
Beneficiarios						
	Promedio de Años de Servicio (Trabajadores Activos)					
	Aportación Individual al Plan de Pensión como % del Salario					
	Crecimiento Esperado de los Pensionados y Jubilados (como%)					
	Crecimiento Esperado de los Activos (como%)					
	Edad de Jubilación o Pensión					
	Esperanza de Vida					



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO



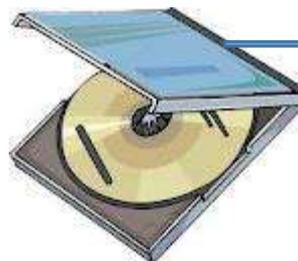
ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

OFICIO DIRIGIDO AL
AUDITOR SUPERIOR
DEL
ESTADO DE JALISCO
ACOMPAÑADO DE:

**APROBACIÓN: A MÁS TARDAR EL 30 DE
DICIEMBRE Y UNA VEZ APROBADO ENTREGAR
A LA ASEJ**



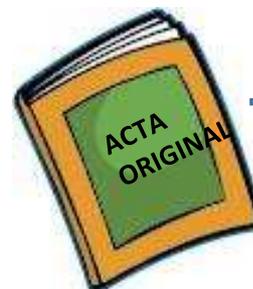
www.asej.gob.mx



**ARCHIVO
EN
EXCEL**



**FORMATOS
IMPRESOS**



**ACTA DE
APROBACIÓN**



INFORMACIÓN QUE DEBEN PUBLICAR LOS MUNICIPIOS EN SU PÁGINA WEB

Transparencia

Ubicación: Belén 245 esquina Reforma, 2do. piso.
Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
Correo: transparencia@guadalajara.gob.mx

¿Qué es transparencia?

¡Bienvenido! En este sitio podrás consultar la información fundamental, información proactiva, y diversa que puede ser de tu interés, que genera y posee el Gobierno Municipal de Guadalajara. Cualquier duda sobre este sitio o la información publicada en el mismo podrás acudir a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

En relación al tratamiento de datos personales que realiza este Gobierno Municipal de Guadalajara te invitamos a consultar nuestro [Aviso de Privacidad](#)

Artículo 8

Artículo 15

Información de libre acceso y ordinaria



PUBLICACIÓN A LOS QUE ESTAN OBLIGADOS LOS MUNICIPIOS EN SU PAGINA DE INTERNET

Municipio: XXXXXXXXXXXXX

Fecha de Revisión: XXXXXXXXXXXXX

	INFORMACIÓN REQUERIDA	FUNDAMENTO LEGAL	PERIODICIDAD
	<u>Iniciativas y Proyectos</u>		
1	Iniciativa de Ingresos.	(Art. 63 LGCG)	Anual
2	Proyecto de Presupuesto de Egresos.	(Art. 63 LGCG)	Anual
3	Información adicional a la iniciativa de Ingresos.	(Art. 61, fracción I LGCG)	Anual
4	Información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.	(Art. 61, fracción II LGCG)	Anual



	<u>Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</u>		
5	Presupuesto Ciudadano.	(Art. 62 LGCG)	Anual
6	Ley de Ingresos.	(Art. 65 LGCG)	Anual
7	Presupuesto de Egresos.	(Art. 65 LGCG)	Anual
8	Documentos de aprobación de la Ley de Ingresos.	(Art. 65 LGCG)	Anual
9	Documentos de aprobación del Presupuesto de Egresos.	(Art. 65 LGCG)	Anual
10	Calendario de ingresos base mensual.	(Art. 66 LGCG)	Anual
11	Calendario de egresos base mensual.	(Art. 66 LGCG)	Anual



	<u>Información Contable</u>		
12	Estado de situación financiera.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
13	Estado de actividades.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
14	Estado de variación en la hacienda pública.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
15	Estado de cambios en la situación financiera.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
16	Estado de flujos de efectivo.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
17	Estado analítico del activo.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
18	Notas de desglose.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
19	Notas de gestión administrativa.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
20	Notas de memoria.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral



	<u>Información Presupuestaria</u>		
21	Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
22	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
23	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica (por tipo de gasto).	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
24	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral
25	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional.	(Art. 48 y 51 LGCG)	Trimestral



	<u>Inventarios</u>		
26	Inventario de los bienes muebles actualizado.	(Art. 27 LGCG)	Por lo menos, cada seis meses
27	Inventario de los bienes inmuebles actualizado.	(Art. 27 LGCG)	Por lo menos, cada seis meses



	<u>Ejercicio Presupuestario</u>		
28	Información de montos pagados por ayudas y subsidios.	(Art. 67 LGCG)	Trimestral
29	Programas con recursos federales por orden de gobierno.	(Art. 68 LGCG)	Trimestral
30	Aportación Fortalecimiento Municipios	(Art. 76 LGCG)	Trimestral
31	Información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	(Art. 78 LGCG)	Trimestral
32	Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	(Art. 81 LGCG)	Trimestral/ Anual
33	Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio.	(Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal/Art 75 LGCG)	Trimestral/ Anual
34	Evaluación de Recursos Federales	(Art. 79 LGCG)	Anual
35	Relación de las cuentas bancarias productivas específicas.	(Art. 69 LGCG)	Anual
36	Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.	(Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal/Art 75 LGCG)	Anual



	<u>Cuenta Pública</u>		
37	Publicar la cuenta pública para consulta de la población en general.	(Art. 53 y 55 LGCG)	Anual



	Disciplina Financiera		
38	Estado de situación financiera detallado - LDF.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
39	Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
40	Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
41	Balance presupuestario - LDF.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
42	Estado analítico de ingresos detallado - LDF.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
43	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF, por clasificación por objeto del gasto.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
44	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos - LDF, por clasificación administrativa.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
45	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF, por clasificación funcional.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
46	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF, por clasificación de servicios personales por categoría.	(Art. 4 LDF)	Trimestral
47	Proyecciones de Ingresos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Anual
48	Proyecciones de Egresos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Anual
49	Resultados de Ingresos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Anual
50	Resultados de Egresos - LDF.	(Art. 4 LDF)	Anual
51	Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.	(Art. 4 LDF)	Anual
52	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.	(Art. 4 LDF)	Anual



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

www.asej.gob.mx



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Lic. J. Javier Villa Martínez

JEFE DEL DEPARTAMENTO

Dirección de Profesionalización y Seguimiento

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409

COL. MODERNA CP. 44190

GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500 EXT. 1231